



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Lunes 4 de Noviembre de 2024

NÚM. 78

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TURÍCATO, MICHOACÁN

Conformación del Comité de Transparencia Municipal.	2
Designación de las Unidades de Transparencia.	3
Integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	4
Convocatoria para la Creación del Consejo Municipal de la Juventud.	6

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 33

En el municipio Turicato, Michoacán de Ocampo, siendo las 9:00 nueve horas del día miércoles 25 veinticinco de septiembre 2024 dos mil veinticuatro, se constituyeron en el Recinto Oficial de Sesiones del H. Ayuntamiento de Turicato, con domicilio en Portal Manuel Muñiz, colonia Centro s/n, los (as): Maestra Graciela Hernández Arreola, C. Osvaldo Vázquez Delgado y el Lic. Silverio Villa Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Turicato, Michoacán, respectivamente; así como los (as) Regidores Propietarios: Lic. Francely Ruiz Villanueva, C. Leopoldo Cruz Villanueva, C. Yolanda Salgado Ruiz, Lic. Luis Enrique Madrigal Barajas, Lic. Dulce Jazmín Luna Hurtado, Lic. Rocío Nieto Ángel e Ing. Yovana Almonte Ortega, habiendo sido debidamente convocados por la Presidenta Municipal y notificada por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Silverio Villa Cruz, en los términos de los artículos 35, 36 y 37 párrafo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria Número 33 treinta y tres de Cabildo, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.- *Presentación, análisis y nombramiento del Comité de Transparencia Municipal de Turicato, Michoacán.*
- 6.- *Presentación, análisis y designación en la Unidades de Transparencia a los titulares que dependan Directamente del Presidente Municipal de Turicato, Michoacán.*

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

7.- . . .

.....

.....

.....

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. *Presentación, análisis y nombramiento del Comité de Transparencia Municipal de Turicato, Michoacán.* En este punto la Presidenta Municipal, Maestra Graciela Hernández Arreola, toma la palabra y propone a las personas que integrarán el Comité de Transparencia del Municipio de Turicato conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 23 que a la letra dice: «para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I.- Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

II.- Designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia...»; y el correspondiente artículo 124 «por cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia Colegiado e integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco (...)» por lo que el Pleno analiza la propuesta y determina lo siguiente:

Primero: Acuerda por unanimidad la conformación del Comité de Transparencia del Municipio de Turicato, Michoacán, conforme a lo siguiente:

Presidente: Lic. Francely Ruiz Villanueva.

Integrante: L.C.P. José Carlos Pérez Romero.

Integrante: Ing. Valentín Aguilar Torres.

Integrante: Lic. Juvenal Núñez Álvarez.

Segundo: Acuerda por unanimidad que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, la Presidenta tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, la Presidenta Municipal tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por el Ayuntamiento de Turicato para el resguardo o salvaguarda de la información. No estarán sujetos a la autoridad de los comités de transparencia a que se refiere el presente artículo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia entidad o unidad administrativa, la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Acreditación, Certificación y Control de Confianza. La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

Tercero: Acuerda el Pleno por unanimidad que el artículo 125. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la presente ley; y,
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

ACUERDO NÚM. 62 SESENTA Y DOS/ ACT/ EXTRA/ 33/2024.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. *Presentación, análisis y designación de las Unidades de Transparencia a los titulares que dependen directamente del Presidente Municipal de Turicato, Michoacán.* En este punto la Presidenta Municipal, Maestra Graciela Hernández Arreola, toma la palabra y propone a las personas que se designarán como titulares de la Unidad de Transparencia del Municipio de Turicato, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 23 que a la letra dice: «para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: II. Designar en las unidades de transparencia a los titulares que dependen directamente del titular del sujeto obligado»; y el correspondiente 126, por lo que el Pleno analiza la propuesta y determina lo siguiente:

Primero: Acuerda por unanimidad que el titular de la Unidad de Transparencia que dependerá directamente del Presidente Municipal, será el Lic. Francely Ruiz Villanueva.

Segundo: El Pleno acuerda por unanimidad que el titular de la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refiere el Título Segundo, Capítulos I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al comité de transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables;
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable; y,
- XIII. Cuando alguna unidad responsable o similar se negará a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la unidad de transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

ACUERDO NÚM. 63 SESENTA Y TRES/ ACT/ EXTRA/ 33/2024.

.....

6.- Cierre de sesión. Una vez agotados los puntos del orden del día, se da por terminada la presente sesión extraordinaria de Cabildo siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta, que fue aprobada y ratificada en cada una de las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma alcalde y al margen.

Maestra Graciela Hernández Arreola, Presidenta Municipal.- C. Osvaldo Vázquez Delgado, Síndico Municipal.- Lic. Francely Ruiz Villanueva, Regidora.- C. Leopoldo Cruz Villanueva, Regidor.- C. Yolanda Salgado Ruiz, Regidora.- Lic. Luis Enrique Madrigal Barajas, Regidor.- Ing. Yovana Almonte Ortega, Regidora.- Lic. Rocío Nieto Ángel, Regidora.- Lic. Dulce Jazmín Luna Hurtado, Regidora.- Lic. Silverio Villa Cruz, Secretario Municipal. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 36

En el municipio Turicato, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día martes 01 primero de octubre 2024 dos mil veinticuatro, se constituyeron en el Recinto Oficial de Sesiones del H. Ayuntamiento de Turicato, con domicilio en Portal Manuel Muñiz, colonia Centro s/n, los (as): Maestra Graciela Hernández Arreola, C. Osvaldo Vázquez Delgado y el Lic. Silverio Villa Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Turicato, Michoacán, respectivamente; así como los (as) Regidores Propietarios: Lic. Francely Ruiz Villanueva, C. Leopoldo Cruz Villanueva, C. Yolanda Salgado Ruiz, Lic. Luis Enrique Madrigal Barajas, Lic. Dulce Jazmín Luna Hurtado, Lic. Rocío Nieto Ángel e Ing. Yovana Almonte Ortega, habiendo sido debidamente convocados por la Presidenta Municipal y notificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Silverio Villa Cruz, en los términos de los artículos 35, 36 y 37 párrafo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria Número 36 treinta y seis de Cabildo, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- **Presentación, análisis y en su caso autorización de Integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública.**
- 6.- . . .

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Presentación, análisis y en su caso autorización de integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública. En este punto, toma la palabra la Maestra Graciela Hernández Arreola, Presidenta Municipal, para exponer al Pleno que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley y del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, que a la letra dicen: «en los municipios del Estado se establecerán consejos municipales de seguridad pública, encargados de la coordinación, planeación e implementación del sistema en sus respectivos ámbitos de gobierno. Asimismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo, en sus respectivos ámbitos de competencia», es necesario la integración e instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública conforme a lo establecido en el artículo 88 del ordenamiento antes invocado que a la letra dice: «los consejos municipales se integrarán por:

- I. El Presidente Municipal quien lo preside;
- II. El Síndico;
- III. El Secretario del Ayuntamiento quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo;
- IV. El Director de Seguridad Pública Municipal;
- V. Un Regidor de cada partido político; y,
- VI. Un jefe de tenencia».

Por lo cual en este acto se propone que se designen los integrantes conforme al ordenamiento legal y se ordene su instalación inmediata. Acto seguido el Pleno analiza el punto y después de discutirlo amplia y suficientemente determina lo siguiente:

Primero: Acuerda por unanimidad integrar el Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Turicato de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Maestra Graciela Hernández Arreola	Presidenta Municipal, quien preside el Consejo.
C. Osvaldo Vázquez Delgado	Síndico Municipal.
Lic. Silverio Villa Cruz	Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo.
Comandante Seider Suastegui Ramírez	Director de seguridad Pública Municipal.
Lic. Francely Ruiz Villanueva	Regidor PT/Morena.
Lic. Rocío Nieto Ángel	Regidor Movimiento Ciudadano.
Ing. Yovana Almonte Ortega	Regidor PRD.
Lic. Dulce Jazmín Luna Hurtado	Regidor PRI.
C. Javier Camarena Torres	Jefe de Tenencia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Segundo: Acuerda por unanimidad que, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 101, 103 y relativos, se convoque a las personalidades designadas en el punto anterior, a efecto de que el próximo día 04 del mes de octubre de 2024, a las 10:00 diez horas, en las instalaciones en la sala de juntas de Cabildo se instale el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Turicato.

ACUERDO NÚM. 66 SESENTA Y SEIS/ACT/EXTRA/36/2024.

6.- Cierre de Sesión.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 01 primero de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta, que fue aprobada y ratificada en cada una de las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma alcalce y al margen.

Maestra Graciela Hernández Arreola, Presidenta Municipal.- C. Osvaldo Vázquez Delgado, Síndico Municipal.- Lic. Francely Ruiz Villanueva, Regidora.- C. Leopoldo Cruz Villanueva, Regidor.- C. Yolanda Salgado Ruiz, Regidora.- Lic. Luis Enrique Madrigal Barajas, Regidor.- Ing. Yovana Almonte Ortega, Regidora.- Lic. Rocío Nieto Ángel, Regidora.- Lic. Dulce Jazmín Luna Hurtado, Regidora.- Lic. Silverio Villa Cruz, Secretario Municipal. (Firmados).

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 37

En el municipio Turicato, Michoacán de Ocampo, siendo las 9:00 nueve horas del día viernes 04 cuatro de octubre 2024 dos mil veinticuatro, se constituyeron el Recinto Oficial de Sesiones del H. Ayuntamiento de Turicato, con domicilio en Portal Manuel Muñiz, colonia Centro s/n, los (as): Maestra Graciela Hernández Arreola, C. Osvaldo Vázquez Delgado y el Lic. Silverio Villa Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Turicato, Michoacán, respectivamente; así como los (as) Regidores Propietarios: Lic. Francely Ruiz Villanueva, C. Leopoldo Cruz Villanueva, C. Yolanda Salgado Ruiz, Lic. Luis Enrique Madrigal Barajas, Lic. Dulce Jazmín Luna Hurtado, Lic. Rocío Nieto Ángel e Ing. Yovana Almonte Ortega, habiendo sido debidamente convocados por la Presidenta Municipal y notificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Silverio Villa Cruz, en los términos de los artículos 35, 36 y 37 párrafo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria número 37 treinta y siete de Cabildo, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- **Presentación, análisis y en su caso emisión de la Convocatoria para la Creación del Consejo Municipal de la Juventud de Turicato Michoacán.**
- 6.- . . .

.....
.....
.....

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Presentación, análisis y en su caso emisión de la Convocatoria para la Creación del Consejo Municipal de la Juventud de Turicato, Michoacán. En este punto, toma la palabra la Maestra Graciela Hernández Arreola, Presidenta Municipal, para señalar que a efecto de cumplir con lo establecido en el Capítulo Tercero, artículo 9, fracción III; Capítulo Séptimo, artículos 27 y 28, fracción III de la Ley de Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, se ha establecido coordinación con el Gobierno del Estado a través del Instituto de la Juventud de Michoacán a efecto de conformar el Consejo Municipal de la Juventud, para lo cual es necesario la emisión de la convocatoria correspondiente, por ello se pone a consideración del Pleno la misma. Acto seguido se analiza amplia y suficientemente lo puesto por la Presidenta Municipal, el Pleno determina lo siguiente:

PRIMERO: Acuerda por unanimidad emitir la Convocatoria para la Creación del Consejo Municipal de la Juventud de Turicato, Michoacán, conforme a lo siguiente:

**CONVOCATORIA
CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN**

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de la Juventud Michoacana, en coordinación con el Gobierno Municipal de Turicato, con fundamento en el Capítulo Tercero, artículo 9, fracción III; Capítulo Séptimo, artículos 27 y 28, fracción III de la Ley de Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVOCAN

A los jóvenes interesados en integrar los consejos municipales juveniles, con el objetivo de impulsar su participación activa, como actores estratégicos del cambio en Michoacán y contribuyan en la generación y operación de políticas públicas en materia de juventud; con la finalidad de darle voz y voto al sector, así como un lugar donde puedan compartir sus ideas para buscar soluciones precisas a su comunidad.

BASES DE PARTICIPACIÓN

- 1.- Realizar registro previo en: <https://forms.gle/ecdhtqjzfdrc3qla>
- 2.- Los aspirantes a consejeros municipales deberán de reunir los siguientes requisitos:
 - I. Ser mexicanos de nacimiento;
 - II. Ser residentes del municipio de Turicato; y,
 - III. Tener entre 12 y 29 años cumplidos al día de la toma de protesta.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

3.- Cada aspirante deberá presentar lo siguiente:

- I. Copia de identificación oficial con fotografía (INE o en su caso credencial escolar);
- II. Copia de la CURP; y,
- III. Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).

4.- Curriculum de trayectoria:

- A) Experiencias destacadas;
- B) Experiencias de liderazgo y organización; y,
- C) Vocación política-social.

5.- Propuesta de participación (escrito libre, elaborado por el participante con máximo 2 cuartillas).

- A) ¿Cómo pienso participar, ¿qué quiero aportar?; y,
- B) Coherencia argumentativa.

DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS

A) La recepción de la documentación será únicamente en el H. Ayuntamiento de Turicato (15 días hábiles); y,

B) Se conformará un comité evaluador que elegirá a los miembros del Consejo, de acuerdo con los criterios de evaluación que marca la Convocatoria; sesionará en un máximo de tres días hábiles después del cierre de la Convocatoria.

Dicho comité tendrá como finalidad salvaguardar la pluralidad y transparencia del proceso de selección en aras de una participación efectiva. Integrantes:

- I. Encargado de la Instancia Municipal de Juventud, ya sea Director o Regidor;
- II. Regidor de la Comisión de Desarrollo Social o Director de esta área; y,
- III. Síndico Municipal.

C) El número de consejeros determinará de acuerdo al último censo poblacional de jóvenes de cada municipio y en ningún caso podrá ser menor de siete y mayor de veintiuno;

D) Los resultados deberán publicarse en las instalaciones de la Presidencia Municipal y en los medios electrónicos de difusión con lo que cuente el H. Ayuntamiento (página oficial, facebook, twitter, entre otros);

E) Se deberá convocar a una sesión solemne con Cabildo dentro de los primeros cinco días hábiles después de la publicación de los resultados, para la toma de protesta y elección del Presidente de Consejo, quien en ningún caso podrá ser funcionario público; y,

F) Para finalizar el proceso y el Instituto de la Juventud Michoacana pueda validar el cumplimiento de la obligación conferida a los ayuntamientos, estos deberán hacer llegar la documentación comprobatoria (acta de instalación formal del consejo juvenil municipal, expedientes de los miembros electos y las cédulas de evaluación) todo de forma digital al correo electrónico: <https://hayuntamientoturicato@gmail.com>

DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para evaluar el curriculum de trayectoria se deben contemplar los criterios:

- A) Experiencias destacadas;
- B) Experiencias de liderazgo y organización; y,
- C) Vocación política-social.

De estos tres, es importante dimensionar los años de experiencia, así como su relevancia que puede ir desde un ámbito escolar, colonia, barrio, comunidad, municipal, regional, estatal, nacional hasta internacional. Se evaluará propuesta de participación.

Segundo: Acuerda por unanimidad instruir al área encargada de medios para que realice la más amplia difusión de la misma en el municipio.

Acuerdo Núm. 67 sesenta y siete/ Act/ Extra/ 37/2024.

Cierre de Sesión. Una vez agotados los puntos del orden del día, se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día viernes 04 cuatro de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta, que fue aprobada y ratificada en cada una de las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma alcalce y al margen.

Maestra Graciela Hernández Arreola, Presidenta Municipal.- C. Osvaldo Vázquez Delgado, Síndico Municipal.- Lic. Francely Ruiz Villanueva, Regidora.- C. Leopoldo Cruz Villanueva, Regidor.- C. Yolanda Salgado Ruiz, Regidora.- Lic. Luis Enrique Madrigal Barajas, Regidor.- Ing. Yovana Almonte Ortega, Regidora.- Lic. Rocío Nieto Ángel, Regidora.- Lic. Dulce Jazmín Luna Hurtado, Regidora.- Lic. Silverio Villa Cruz, Secretario Municipal. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL